

DECRETO N° 051

VISTO:

La Ordenanza N° 3570/2026 que autoriza al DEM a gestionar ante la Secretaría de Regiones Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe los fondos para ser afectados a la obra Renovación de Plazas de la Ciudad, y el Expediente N° EE-2026-00020004-APPSF-PE del Registro del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se gestionó el otorgamiento del aporte no reintegrable, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CASILDA**, para el proyecto "**RENOVACIÓN DE PLAZAS DE LA CIUDAD - PLAZA CASADO DE LA ROTONDA - PLAZA ALBERDI - PLAZA SIMONETA**", debidamente aprobado por el órgano correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar tiene como fin el mejoramiento de los espacios públicos de la ciudad.

Que los plazos de otorgamiento de los anticipos financieros y los tiempos de ejecución de la obra son perentorios debido a la naturaleza del programa previsto por el Gobierno Provincial.

Que, en consecuencia, es necesario realizar el llamado a licitación pública en un todo de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N°010/2026 hasta día **23 de Junio de 2026 a las 10:30 hs.**, o el día posterior si éste fuera inhábil, para la:

PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE PLAZA ALBERDI.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la provisión de materiales y mano de obra para remodelación de Plaza Alberdi. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000)**, para los interesados se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$343.952.725).**-

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa - Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 10:30 hs.-

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-


ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-


ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE PLAZA ALBERDI", serán afectados a la Partida N° 1220206030000 "MEJORAS PLAZAS PARQUES Y PASEOS" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

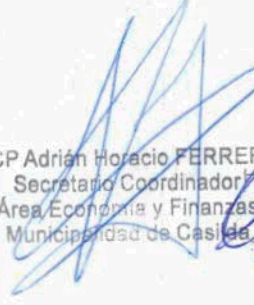
ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-


ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. **MARICEL ROXANA CERVIGNI**
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP **Adrián Horacio FERRER**
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Año Centenario del Palacio Municipal
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2026 DECRETO N°051/2026
"PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA ALBERDI"

FORMA DE PAGO. El pago se realizará de la siguiente manera:

1. Anticipo financiero. Se otorgará un anticipo financiero equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.
2. El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.
Dado el carácter de la contratación, los certificados se emitirán considerando el avance físico efectivo de los trabajos, conforme la evaluación técnica de la Inspección, no resultando de aplicación mediciones por unidad de volumen o superficie. De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.
3. Condición general. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.

VALOR DEL PLIEGO: \$860.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$500.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-


PRESUPUESTO OFICIAL: \$343.952.725.-


ANEXOS: Anexo I ocho (8) planos, los archivos en PDF están disponibles en la página WEB www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones y Anexo II listado juegos y equipamientos, Anexo III planilla cotización.-


VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: el 12 de Junio de 2026 a las 10 hs. (Bv. Echeverría esquina Mitre).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 10:30 hs., en Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: 23 de Junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sito en calle Casado N° 2090.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. **MARICEL ROXANA CERVIGNI**
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP **Adrián Horacio FERRER**
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


ESTEBANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


GUILLERMO JUAN FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Año Centenario del Palacio Municipal
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N°010/2026 DECRETO N°051/2026

“PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA ALBERDI”

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para adquirir PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA ALBERDI.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhabilitación general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2026 - DECRETO N°051/2026
“PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA ALBERDI”

Y deberá contener:

- 3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.
- 3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.
- 3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.
- 3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.
- 3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.
- 3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.
- 3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada de alícuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (Página Web), en caso de corresponder.
- 3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).
- 3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.
- 3.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.
- 3.11 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.
- 3.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.
- 3.13 **Garantía de oferta**, consiste en el depósito del **3% del presupuesto oficial**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:
 - 3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.
 - 3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc.026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.
 - 3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

Año Centenario del Palacio Municipal

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicadas en el Decreto N° - 051/2026 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. El pago se realizará de la siguiente manera:

1. Anticipo financiero. Se otorgará un anticipo financiero equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

2. El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

Dado el carácter de la contratación, los certificados se emitirán considerando el avance físico efectivo de los trabajos, conforme la evaluación técnica de la Inspección, no resultando de aplicación mediciones por unidad de volumen o superficie.

De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.

3. Condición general. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso.

No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 **Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.**

11.2 **Declaración jurada con email oficial.**

11.3 **Pago del pliego.**

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

Año Centenario del Palacio Municipal

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicatarios la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.-

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Ejecución de Contrato: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto a percibir en concepto de anticipo, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar. Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecido, se ejecutará la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

ARTÍCULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias, b) La Propuesta adoptada, c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación, d) El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de garantía de ejecución de Contrato o la Póliza de caución y e) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.-

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.


Año Centenario del Palacio Municipal

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.


Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.


La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-


ARTÍCULO 21º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 1º) OBJETO Y ALCANCE La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la contratación de materiales y mano de obra necesarios para la Remodelación de Plaza Alberdi, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, anexos y condiciones establecidas en el presente Pliego.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, materiales, procedimientos constructivos, controles y criterios de ejecución que deberán cumplir los trabajos licitados, definiendo las obligaciones del Contratista y la relación de éste con la Inspección de Obra.

La enumeración de tareas, materiales y procedimientos contenidos en este Pliego se entenderá enunciativa y no limitativa, debiendo el Contratista ejecutar todos aquellos trabajos y provisiones que, aun no estando expresamente indicados, resulten necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra conforme a su finalidad, a los planos y a las reglas del arte del buen construir.-

ARTÍCULO 2º) CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA.

2.1 Normas y Reglamentos. Complementando lo indicado en el presente Pliego, y mientras no se opongan a lo aquí expresado, serán de aplicación todas las normas y reglamentos vigentes, tanto de jurisdicción municipal como provincial y nacional, así como las normas IRAM, CIRSOC y disposiciones de entes oficiales y/o privados que correspondan.

Se establece como obligatoria la visita de obra previa a la presentación de la oferta, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en desconocimiento de las condiciones del sitio.

2.2 Oferta y Alcance de la Cotización. El Contratista deberá cotizar la totalidad de los trabajos licitados conforme a las Planillas de Cotización adjuntas, considerándose su oferta como completa e integral.

En el caso de que los oferentes detectaran, durante el análisis de la documentación licitatoria, la omisión de algún rubro o tarea necesaria para la correcta ejecución de la obra, deberán comunicarlo de inmediato al Comitente, quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad entre oferentes, emitirá la correspondiente Circular aclaratoria.

La falta de observación será interpretada como aceptación de que no existen omisiones, considerándose incluidos todos los trabajos necesarios dentro de los precios cotizados, aun cuando no se encuentren expresamente detallados.

Se deja expresamente establecido que los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, luminarias y columnas serán provistos por la Municipalidad de Casilda, debiendo el oferente cotizar exclusivamente su instalación conforme a lo indicado en las planillas de cotización y especificaciones técnicas.

El precio cotizado será considerado global por la totalidad de la obra terminada y en funcionamiento, no reconociéndose adicionales por tareas necesarias para su correcta ejecución, aun cuando no se encuentren explícitamente indicadas en la documentación licitatoria.

La cotización se realizará mediante precios unitarios a los fines comparativos, considerándose sin embargo el monto total ofertado como precio global de la obra.

2.3 Mano de Obra, Herramientas y Equipos. El Contratista deberá proveer todo el personal, herramientas, equipos e implementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, ya sea de carácter propio o mediante subcontratación autorizada.

El personal afectado a los trabajos deberá contar con la idoneidad y capacitación adecuadas, encontrándose permanentemente bajo la supervisión de capataces competentes. La Inspección de Obra podrá exigir, en cualquier momento, la adecuación de estos recursos cuando detecte deficiencias que puedan afectar la calidad, seguridad o ritmo de ejecución de los trabajos.

Toda tarea necesaria para la correcta ejecución de la obra se considerará incluida en la oferta, independientemente de su mención expresa.

2.4 Materiales, Marcas y Calidad. Todos los materiales y elementos a emplear deberán ser de primera calidad, responder a las especificaciones del presente Pliego y cumplir con las normas IRAM correspondientes.

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen la oferta básica obligatoria, permitiendo que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones. Se admitirán materiales de marcas alternativas o equivalentes, siempre que igualen o superen las prestaciones de los especificados, debiendo el Contratista demostrar fehacientemente su equivalencia, quedando su aceptación sujeta al exclusivo criterio de la Inspección de Obra.

Los materiales deberán ser provistos en envases originales de fábrica, perfectamente cerrados, con rótulos visibles y constancias de aprobación cuando corresponda. Todo material defectuoso, vencido, adulterado o con envases violados será rechazado y retirado de obra a exclusivo cargo del Contratista.

Año Centenario del Palacio Municipal

El acopio, resguardo y seguridad de los materiales será responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá garantizar su correcta conservación hasta su incorporación definitiva a la obra.

2.5 Muestras y Aprobaciones. Previamente a su colocación, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra muestras en tamaño natural de todos los materiales visibles y de aquellos que ésta considere necesario aprobar.

Las muestras aprobadas servirán como patrón de comparación para el control de calidad de los materiales incorporados a la obra. Cualquier diferencia entre lo aprobado y lo colocado será motivo de rechazo, debiendo el Contratista proceder a su reemplazo sin derecho a reclamo alguno.

La Inspección podrá requerir la ejecución de tramos de muestra, los cuales, una vez aprobados, podrán incorporarse definitivamente a la obra.

2.6 Reuniones de Coordinación. El Contratista deberá asistir, a través de su Representante Técnico, a todas las reuniones de coordinación convocadas por la Inspección de Obra, con el objeto de asegurar la correcta articulación de los trabajos, evacuar consultas técnicas y facilitar el normal desarrollo del plan de obra.

Esta obligación deberá ser comunicada y extendida a todos los subcontratistas intervinientes.

2.7 Instalaciones Existentes. Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá solicitar, relevar y verificar la existencia de interferencias correspondientes a redes de servicios públicos, tanto subterránea como aérea (energía eléctrica, agua potable, desagües, gas, telecomunicaciones, entre otras), ante los organismos y/o empresas prestatarias competentes. Deberá asimismo coordinar las acciones necesarias para evitar daños a dichas instalaciones, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en su desconocimiento.

En caso de afectar, modificar o dañar instalaciones existentes, el Contratista será único y exclusivo responsable de su reparación y de todos los costos que ello demande, incluyendo reclamos de terceros.

Toda modificación de instalaciones deberá ser previamente documentada y autorizada por la Inspección de Obra y los organismos competentes.

2.8 Seguridad e Higiene. El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas de seguridad e higiene vigentes, adoptando las medidas necesarias para proteger a trabajadores, terceros y bienes, dadas las características del espacio público intervenido.

Todo el personal deberá utilizar los elementos de protección personal adecuados a cada tarea. Asimismo, se deberán colocar carteles y señalización preventiva en los sectores que indique la Inspección de Obra.

El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a terceros, bienes públicos o privados durante la ejecución de la obra, debiendo asumir integralmente los costos de reparación y las responsabilidades emergentes.

2.9 Cerco de Obra. El Contratista deberá ejecutar el cierre perimetral de los frentes de obra mediante vallas reglamentarias, con pasos de acceso debidamente señalizados.

El cerco será mantenido en perfecto estado durante toda la obra y deberá ser removido, trasladado o modificado cuando la Inspección de Obra lo disponga. No se permitirá la colocación de publicidad sobre el mismo.-

ARTÍCULO 3º) CONTROL DE OBRA E INSPECCIÓN. La Inspección de Obra controlará la correcta ejecución de los trabajos, la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad.

El Contratista deberá solicitar autorización previa para la ejecución de todas aquellas tareas que así lo requieran, no pudiendo continuar trabajos observados hasta tanto se subsanen las deficiencias señaladas.

La Inspección tendrá facultades para ordenar la demolición, reconstrucción o corrección de trabajos ejecutados en desacuerdo con el presente Pliego, sin derecho a reclamo ni compensación económica por parte del Contratista.-

ARTÍCULO 4º) TRABAJOS PRELIMINARES.

4.1 Replanteo de Obra. Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá efectuar el replanteo general de la obra, verificando niveles, alineaciones, pendientes, cotas y dimensiones conforme a los planos.

El replanteo deberá ser verificado y aprobado por la Inspección de Obra, no pudiéndose iniciar ninguna tarea definitiva sin dicha aprobación. Cualquier error de replanteo será responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá corregirlo a su cargo.

4.2 Limpieza y Preparación del Área. Se procederá a la limpieza integral del sector de intervención, incluyendo retiro de escombros, restos vegetales, materiales sueltos y todo elemento que interfiera con la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá proteger adecuadamente los árboles existentes, canteros, instalaciones y equipamiento urbano que deban conservarse, siendo responsable por cualquier daño que se produzca durante la obra.

4.3 Demoliciones y Retiros. Comprende la demolición y retiro de pisos existentes, contrapisos, bordes deteriorados, solados fuera de nivel o en mal estado, así como cualquier otro elemento que deba ser removido para la correcta ejecución de la obra.

Año Centenario del Palacio Municipal

Las demoliciones se realizarán de forma controlada, evitando vibraciones o daños a sectores linderos. Todo el material resultante deberá ser retirado del predio y transportado a sitios habilitados por la Municipalidad, (Servicios Casildenses Sapem); quedando expresamente prohibido su acopio permanente en la plaza.

4.4 Protección de Servicios e Infraestructura. Previo al inicio de excavaciones, el Contratista deberá localizar y proteger todas las instalaciones existentes, tales como redes eléctricas, conductos, desagües, u otras infraestructuras.

En caso de interferencias, deberá comunicarlo de inmediato a la Inspección de Obra, quien indicará el procedimiento a seguir. Toda reparación o adecuación será ejecutada a exclusivo cargo del Contratista.-

ARTÍCULO 5º) MOVIMIENTO DE SUELOS, EXCAVACIONES Y BASES

5.1 Excavaciones. Las excavaciones se ejecutarán hasta alcanzar las cotas y dimensiones indicadas en los planos o según indique la inspección de obra. Suelos Inaptos: Si a juicio de la Inspección el material a la cota de fundación no fuera apto, la excavación se profundizará en todo el ancho hasta 0,30 m como mínimo por debajo de la cota proyectada, reemplazándose por suelo seleccionado.

- **Drenaje:** Durante los trabajos, el Contratista debe garantizar el correcto desagüe superficial mediante cunetas provisionales para evitar la degradación de la superficie de asiento.

- **Precisión:** En fundaciones, el asiento debe ejecutarse sobre terreno compacto, cortado en superficies planas bien definidas o escalonadas según la naturaleza del terreno.

5.2 Rellenos y Compactación. Los rellenos se realizarán con suelo que cumpla las siguientes exigencias mínimas: C.B.R. > 3, hinchamiento < 2,5% e Índice de Plasticidad < 25.

Metodología: El material se colocará en capas de 0,20 m de espesor. La humedad de compactación deberá ser la óptima del ensayo Proctor, admitiéndose una variación de $\pm 2\%$.

Grado de Compactación: Los 0,30 m superiores del relleno deberán compactarse hasta alcanzar el 100% de la densidad máxima determinada en laboratorio (Ensayo VN-E-5-93). Las capas inferiores se compactarán al 95% de dicha densidad.

Control: La Inspección verificará la densidad *in situ* mediante el método de la arena (VN-E-8-66) u otros aprobados, con una frecuencia mínima de un control cada 100 metros.

5.3 Subbases y Bases Granulares. Estarán constituidas por agregados pétreos sanos y duraderos. El desgaste (Ensayo Los Ángeles) será menor a 35 para bases y menor a 40 para sub bases.

Granulometría: El material debe ser homogéneo y responder a las curvas granulométricas del proyecto, con un 75% de partículas con dos o más caras de fractura para pedregullo triturado.

Tolerancias Altimétricas: La cota real de eje y bordes podrá diferir de la teórica en un máximo de 1 cm en exceso y 2 cm en defecto.

Lisura: Controlada con regla de 3 metros, no se admitirán depresiones mayores a 5 mm en bases y 1 cm en subbases.

5.4 Contrapisos de Hormigón. Se utilizará hormigón H21 (resistencia característica > 210 kg/cm² a los 28 días).

Condiciones de Colocación: la temperatura del hormigón al momento de la descarga debe ser menor a 30°C. Se suspenderán las tareas si la temperatura ambiente es inferior a 5°C en descenso.

Consistencia: Se controlará mediante el asentamiento (tronco de cono), el cual debe coincidir con la fórmula de mezcla aprobada con una tolerancia de ± 2 cm.

Curado: Deberá ser continuo por un plazo no menor a 10 días, utilizando películas impermeables, láminas de polietileno (mínimo 20 micrones) o riego permanente, según apruebe la Inspección.

5.5 Juntas y Pendientes. Ejecución de Juntas: Las juntas de contracción se ejecutarán mediante aserrado mecánico con una profundidad mínima de 1/4 del espesor de la losa y un ancho máximo de 10 mm.

Sellado: Inmediatamente después del aserrado y limpieza (libre de polvo y humedad), las juntas se sellarán con materiales que cumplan las normas IRAM 6838 (selladores asfálticos) o siliconas de bajo módulo para evitar filtraciones.

Pendientes: El perfil transversal debe asegurar el escurrimiento, no admitiéndose desviaciones mayores al 0,2% - 0,4% respecto a la pendiente de proyecto. Se demolerán y reconstruirán los sectores que retengan agua superficial.

ARTÍCULO 6º) EJECUCIÓN DE PISOS Y SOLADOS.

6.1 Condiciones Generales. Todos los pisos de la plaza deberán ejecutarse sobre bases firmes, niveladas y correctamente compactadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos precedentes y los planos del proyecto.

Los trabajos comprenderán la provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, juntas, cortes, ajustes, pendientes, encuentros y terminaciones, necesarios para la correcta y completa ejecución de los solados.

Las superficies terminadas deberán resultar planas, uniformes, antideslizantes, con pendientes adecuadas para el escurrimiento superficial y sin presentar desniveles, resaltos ni deformaciones.

6.2 Pisos de Hormigón.

Año Centenario del Palacio Municipal

6.2.1 Hormigón Peinado. Los pisos de hormigón peinado se ejecutarán con hormigón H21 (resistencia característica > 210 kg/cm² a los 28 días). Los materiales componentes (cemento Pórtland normal, agregados de densidad normal y agua) deberán cumplir con las normas IRAM 1503 y 1601 respectivamente. Previo al hormigonado, la Inspección de Obra deberá aprobar la superficie de apoyo, verificando su nivelación y densidades

Se procederá a la ejecución de un piso de hormigón de 12 cm de espesor. Durante la descarga, el Contratista controlará la consistencia mediante el ensayo de asentamiento (IRAM 1536), el cual deberá ajustarse a la fórmula de mezcla con una tolerancia de ± 2 cm. Las operaciones de colocación se suspenderán si la temperatura ambiente es inferior a 5°C en descenso o si la temperatura del hormigón fresco supera los 30°C. No se admitirá el agregado de agua en obra sin autorización expresa de la Inspección de Obra.

Una vez volcado el hormigón, será ligeramente comprimido y alisado, se fratasará y, para terminar, se pasará un cepillo de cerdas finas o medio similar en el último punto de fragüe, según indique la Inspección de Obra. La textura final deberá garantizar un coeficiente de fricción transversal (I) mayor o igual a 0,45 en condiciones de superficie mojada. Se controlará la lisura superficial con regla de 3 metros, no admitiéndose luces mayores a 4 mm.

Deberán realizarse fajas lisas de 10 cm de ancho en todo el perímetro de cada paño. Se ejecutarán juntas de dilatación de poliestireno expandido de 1,5 cm de ancho, selladas con materiales elastoplásticos que cumplan con la norma IRAM 6838.

Asimismo, se realizarán juntas de contracción mediante aserrado mecánico con una profundidad mínima de 1/4 del espesor de la losa y un ancho máximo de 10 mm.

Se deben utilizar reglas metálicas en la ejecución; de igual manera se tratarán los paños alisados o terminados a fratacho, logrando una textura homogénea, continua y antideslizante. Finalizada la terminación, se iniciará un proceso de curado continuo por un plazo no menor a diez (10) días mediante película impermeable, láminas de polietileno (mínimo 20 micrones) o paja humedecida, para evitar la fisuración por retracción. Durante la construcción y hasta el endurecimiento suficiente, la calzada deberá protegerse de la lluvia y del tránsito peatonal.

6.2.2 Hormigón alisado. Los pisos de hormigón alisado se ejecutarán con hormigón H21 (resistencia característica > 210kg/cm² a los 28 días). Los materiales componentes (cemento Pórtland normal, agregados de densidades normales y agua) deberán cumplir con las normas IRAM 1503, 1501 y 1601 respectivamente. Previo al hormigonado, la Inspección de Obra deberá aprobar la superficie de apoyo, verificando su nivelación y densidades.

Una vez volcado el hormigón, será ligeramente comprimido y alisado hasta que el agua comience a refluir por la superficie. Durante esta etapa, se controlará la consistencia mediante el ensayo de asentamiento (IRAM 1536), el cual no podrá ser nulo. Las operaciones se suspenderán si la temperatura ambiente es inferior a 5°C en descenso o si la temperatura del hormigón supera los 30°C. No se admitirá el agregado de agua en obra sin autorización expresa de la Inspección de Obra.

Una vez emparejada la superficie, se espolvoreará con una mezcla en seco de cemento Pórtland y endurecedor cuarcítico en las siguientes proporciones: 3 kg de endurecedor y 1,5 kg de cemento. Posteriormente se le dará una terminación con allanadora fratachadora metálica, según indique la Inspección de Obra. Se controlará la lisura superficial con regla de 3 metros, no admitiéndose luces mayores a 4 mm. Deberán realizarse fajas lisas de 10 cm de ancho en todo el perímetro de cada paño y llevarán juntas de dilatación de poliestireno expandido de 1,5 cm de ancho y sellador elastoplástico que cumpla con la norma IRAM 6838.

Se ejecutarán las juntas de contracción y dilatación necesarias, alineadas y coincidentes con los paños definidos en planos. Las juntas de contracción se realizarán mediante aserrado mecánico con una profundidad mínima de 1/4 del espesor de la losa. Finalizada la terminación, se iniciará un curado continuo por un plazo no menor a diez (10) días mediante láminas de polietileno (mínimo 20 micrones) o película impermeable para evitar fisuras por retracción. No se admitirán superficies con fisuras, oquedades, desgranamientos ni diferencias de color notorias; cualquier paño defectuoso deberá ser demolido y rehecho a exclusivo cargo del Contratista.

6.3 Pisos Graníticos. En las veredas se colocarán baldosas graníticas de 40 cm x 40 cm de 64 panes, marca Blangino o de calidad similar. Las piezas deberán ser uniformes en dimensiones, color y textura, y la Inspección de Obra aprobará las muestras presentadas por el Contratista antes de su colocación. El agregado fino utilizado en las mezclas de asiento debe estar libre de sustancias nocivas, arcillas o materia orgánica (Norma IRAM 1512).

Se asentarán con mezcla de asiento sobre el contrapiso previamente perfilado y firme. Las losetas se colocarán sobre una mezcla de asiento con el siguiente dosaje: 1/2:1:3 (cemento:calhídrica:arena), de acuerdo con las especificaciones para morteros Clase III. Se prestará especial atención a las juntas de dilatación, las cuales tendrán concordancia con sendas juntas en el contrapiso materializadas con poliestireno expandido. Se terminarán con respaldo de junta y sellador poliuretánico gris conforme a las normas de selladores vigentes.

Las losetas se colocarán con una separación de aproximadamente 5 mm entre sí, según la indicación de la Inspección de Obra. Estas juntas se rellenarán con mortero hasta lograr un perfecto enrase con la parte inferior del bisel de las losetas, asegurando la homogeneidad de la mezcla para evitar variaciones de color. Las juntas de dilatación configurarán paños con

Año Centenario del Palacio Municipal

dimensiones nunca mayores que 4 m de lado; el corte deberá incluir el espesor total de la mezcla de asiento y realizarse en estricta correspondencia con los cortes existentes en el contrapiso.

Las juntas se rellenarán con material adecuado, asegurando la correcta fijación de las piezas y evitando desplazamientos o movimientos posteriores. Durante la ejecución y el fragüe, el solado deberá protegerse de la lluvia y del tránsito peatonal hasta que la mezcla haya adquirido la resistencia suficiente.

6.4 Baldosas Podotáctiles y Señalización de Accesibilidad. Se colocarán baldosas podotáctiles de alerta y direccionales en los sectores indicados en planos, conforme a los criterios de accesibilidad universal y normativa vigente.

Las piezas deberán ser de marca Blangino o de calidad similar, uniformes en dimensiones, color y textura, colocadas con juntas regulares, perfectamente alineadas y trabadas según el patrón definido en planos. La Inspección de Obra aprobará las muestras presentadas por el Contratista.

Las baldosas deberán:

- Tener superficie antideslizante
- Ser colocadas de forma alineada y continua

La disposición de las mismas deberá garantizar la correcta guía y advertencia a personas con discapacidad visual, especialmente en accesos, cruces, rampas y cambios de nivel.

6.5 Rampas y Circulaciones Accesibles. Las rampas peatonales se ejecutarán respetando las pendientes máximas admisibles, anchos mínimos, descansos y condiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente.

Las superficies deberán ser firmes, estables y antideslizantes, sin discontinuidades ni obstáculos.

El material de construcción recomendable es el hormigón armado.

Todas las rampas deberán incluir en su perímetro baldosas podotáctiles conforme a las dimensiones y disposiciones de las misma, tal como se especifica en detalles adjuntos.

Los encuentros entre rampas y solados deberán resolverse sin resaltos ni bordes abruptos.

6.6 Encuentros y Bordes. Todos los encuentros entre distintos tipos de pisos, canteros, cordones, rampas y sectores verdes deberán resolverse mediante terminaciones prolijas, sin bordes cortantes ni desniveles peligrosos.

La Inspección de Obra podrá exigir la ejecución de perfiles, bordes o soluciones especiales cuando lo considere necesario para garantizar durabilidad y seguridad.-

ARTÍCULO 7º) EQUIPAMIENTO URBANO.

7.1 Condiciones Generales. El mobiliario urbano existente (banco, juegos infantiles y demás elementos) será objeto de intervención según lo determine la Inspección de Obra, pudiendo disponerse su permanencia en el lugar, su reubicación dentro del mismo espacio o su retiro para posterior reutilización en otros sectores.

En todos los casos, el Contratista deberá proceder con el debido cuidado, empleando técnicas, herramientas y medios adecuados que eviten daños en los elementos, a fin de preservar su integridad, funcionalidad y condiciones de uso.

Cuando se disponga su retiro o reubicación, el Contratista será responsable de su correcta extracción, manipulación, acopio transitorio, traslado y posterior reinstalación, conforme a las indicaciones de la Inspección de Obra.

No se admitirá la rotura, deterioro o pérdida de piezas reutilizables por causas imputables al Contratista, debiendo éste proceder a su reparación o reposición con elementos de iguales características, calidad y terminación, sin derecho a reclamo adicional alguno.

El equipamiento urbano nuevo a instalar comprenderá, entre otros elementos, bancos, cestos, bebederos, juegos y otros mobiliarios, de acuerdo a lo indicado en planos y planillas del proyecto, siendo todos ellos provistos por la Municipalidad.

El Contratista deberá ejecutar las fundaciones y sistemas de anclaje necesarios para la correcta instalación de los elementos, los cuales deberán garantizar su estabilidad, nivelación y seguridad frente a las cargas estáticas y solicitaciones dinámicas derivadas de su uso.

Las fundaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, durabilidad y resistencia al uso intensivo, así como frente a acciones climáticas y eventuales actos vandálicos. Los criterios y dimensiones mínimas de referencia para la ejecución de fundaciones destinadas a la instalación de juegos infantiles, equipamiento lúdico y mobiliario urbano, serán las indicadas por el fabricante de los mismos. Los elementos deberán instalarse mediante empotramiento directo y deberán ejecutarse in situ con hormigón H21, sobre fondo de excavación que deberá encontrarse sobre terreno firme y nivelado; en caso de suelos inestables, saturados o de baja capacidad portante, la inspección podrá requerir el redimensionamiento de la fundación, con hormigón simple o armado según corresponda y compactación adecuada. Se deberá garantizar correcta alineación y nivelación mediante plantillas o guías de colocación.

Asimismo, el Contratista deberá realizar la correcta terminación de las áreas intervenidas, incluyendo relleno, compactación y reposición de suelos o superficies afectadas.

Año Centenario del Palacio Municipal

Previo a la recepción de la obra, la Inspección verificará las condiciones de fijación, estabilidad, correcta implantación y estado general del equipamiento instalado.

Los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, luminarias y columnas serán provistos por la Municipalidad de Casilda. El Contratista deberá contemplar en su oferta exclusivamente la mano de obra, equipos, materiales complementarios, ejecución de bases, anclajes, conexiones y toda tarea necesaria para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, no reconociéndose adicional alguno por dichos conceptos.

7.2 Bancos y mesas. La fijación al suelo se realizará mediante anclajes firmes y seguros, ejecutados de manera tal que impidan su desplazamiento, vuelco o sustracción.

La disposición y orientación de los bancos deberá respetar lo indicado en planos y las directivas de la Inspección de Obra.

7.3 Cestos de Residuos. Se colocarán en los sectores indicados en planos o donde lo disponga la Inspección de Obra, garantizando accesibilidad y correcta integración con el entorno.

7.4 Bebederos. Su instalación deberá garantizar correcto funcionamiento, higiene y accesibilidad, evitando pérdidas de agua o encharcamientos, debiendo conectarse a la red de agua.

Deberá ser prevista, la instalación de agua fría que servirá al mismo, en caños de polipropileno, como así también la instalación de desagüe. Se deberán contemplar todas las piezas y cañerías necesarias para realizar dicha instalación y conexión con materiales certificados.

El desagüe de los bebederos se resolverá mediante descarga a lecho de infiltración, compuesto por excavación drenante con relleno de piedra partida y recubrimiento con geotextil. La contratista deberá garantizar la correcta evacuación e infiltración del agua al terreno, evitando acumulaciones superficiales, erosiones y anegamientos, contemplando las pendientes y dimensiones necesarias según las condiciones del sitio.

La colocación se realizará según lo indicado en planos y las directivas de la Inspección de Obra.

7.5 Juegos. El Contratista procederá a la ejecución de las bases de apoyo y anclaje necesarias para la correcta instalación de cada uno de los juegos infantiles a colocar, los cuales serán provistos por la Municipalidad de Casilda.

Las bases serán de hormigón ejecutado in situ, dimensionadas para soportar no solo el peso propio de cada elemento, sino también las solicitaciones dinámicas derivadas de su uso. El Contratista deberá realizar el cálculo y dimensionado de las mismas, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra antes de su ejecución.

La Inspección de Obra facilitará al Contratista las especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante de cada juego, las cuales serán de cumplimiento obligatorio.

Los elementos deberán ser correctamente nivelados, alineados y fijados mediante sistemas de anclaje adecuados (empotramiento directo, pernos de anclaje u otro sistema recomendado por el fabricante), garantizando su total estabilidad y seguridad de uso. Se deberá asegurar que todos los elementos metálicos queden completamente aislados del contacto directo con el suelo natural, mediante su adecuada fijación en bases de hormigón, quedando correctamente embebidos y alineados, sin contacto directo metal-suelo.

Las bases deberán ejecutarse de manera tal que no queden sectores de hormigón expuesto por encima del nivel del terreno natural, logrando una correcta integración con el entorno. Asimismo, se deberá contemplar la protección anticorrosiva de todas las partes metálicas, especialmente en las zonas de anclaje.

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, asegurando la firmeza estructural de los juegos una vez instalados, no admitiéndose movimientos, inclinaciones ni asentamientos posteriores. Asimismo, deberá realizar la adecuada terminación superficial del área intervenida, incluyendo relleno, nivelación, compactación y reposición del suelo o césped existente, dejando el sector en condiciones equivalentes o superiores a las originales.

Previo a la recepción de la obra, la Inspección verificará las condiciones de estabilidad, fijación y seguridad de cada juego instalado.-

ARTÍCULO 8º) INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN.

8.1 Alcance de los Trabajos. Los trabajos comprendidos en el presente ítem corresponden a intervenciones parciales sobre la infraestructura eléctrica existente, no incluyéndose la ejecución integral de nuevas instalaciones de alumbrado público.

Las tareas a ejecutar incluyen:

- Ejecución de pilar eléctrico reglamentario completo, conforme a normativa vigente de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), incluyendo gabinete, alojamiento de medidor, tablero general y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

- Provisión y ejecución de la obra civil asociada, incluyendo excavaciones, bases, mampostería, cañerías, protecciones y terminaciones.

Año Centenario del Palacio Municipal

- Reubicación de columna de alumbrado existente, en una distancia aproximada de hasta 2,00 m, incluyendo su retiro, traslado, ejecución de nueva base y reinstalación, con todas las adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- Ejecución de canalizaciones y vinculaciones eléctricas necesarias, a fin de garantizar la correcta conexión de los elementos intervenidos.

La ubicación definitiva de los elementos será la indicada en planos y/o la que determine la Inspección de Obra en coordinación con el área de Alumbrado Público municipal.

El Contratista deberá coordinar los trabajos con la Empresa Provincial de la Energía (EPE) cuando corresponda.

8.2 Condiciones de Ejecución. El Contratista deberá verificar en obra las condiciones de la instalación existente, debiendo ejecutar todas las tareas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema intervenido.

En caso de detectarse interferencias o necesidades de adecuación no previstas, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, quien definirá el procedimiento a seguir.

8.3 Materiales. Los materiales de albañilería, canalizaciones, bases y elementos complementarios serán provistos por el Contratista.

Los elementos eléctricos específicos (luminarias, columnas, etc.) serán provistos por la Municipalidad según se indique, debiendo el Contratista contemplar su correcta instalación.

ARTÍCULO 9º) PINTURA.

9.1. Generalidades. El Contratista deberá relevar en obra la totalidad de los elementos y superficies a intervenir, incluyendo las existentes como las nuevas a ejecutar.

No se reconocerán adicionales por omisiones, diferencias de cómputo o interpretación, considerándose que el Contratista ha verificado previamente en sitio el alcance completo de los trabajos.

Las pinturas a emplear deberán cumplir con las Normas IRAM N° 1063, 1070, 1149 y 1150; y serán provistas por el contratista.

Todas las obras deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, pintura, etc., debiéndose notificar a la Inspección de Obra cuando se vaya a aplicar cada mano. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia de la mano de obra no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

Las muestras se presentarán en sus envases originales y sin alteraciones en su cierre. La provisión en obra se hará en los envases de fábrica, los que se abrirán en el momento de su utilización. No se permitirá el empleo de ninguna partida que presente signos de violencia en el cierre de sus envases.

Es muy importante que no existan condiciones que dificulten la adherencia de la pintura al sustrato tales como: grasas o aceites, siliconas, algas u hongos, suciedad, etc. La aplicación se deberá realizar según las especificaciones del fabricante.

Manos de pintura: será obligación del Contratista dar aviso con anticipación a la inspección, de cada mano de distinta pintura que vaya a aplicarse.

Colores: Estas se prepararán a entera satisfacción de la inspección, las que llegaran a la obra en sus envases originales de fábrica, no permitiéndose bajo ningún concepto el empleo de pinturas preparadas en obra.

Se consideran incluidos todos los trabajos de pintura necesarios para la completa terminación de los elementos intervenidos, aun cuando no se encuentren expresamente detallados.

9.2. Pintura con esmalte sintético sobre superficies metálicas

Comprende la pintura de todas las piezas metálicas según indicaciones que imparta la Inspección de Obra. Se utilizará esmalte sintético semimate, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar todas las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra.
- Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante.
- Aplicar una mano de fondo sintético antióxido, cubriendo perfectamente todas las superficies.
- Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester.
- Aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas y lijar convenientemente.

Una vez secas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y tres manos de esmalte sintético puro o las que sean necesarias hasta cubrir totalmente el color anterior y según indicaciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.-

ARTÍCULO 10º) FORESTACIÓN Y ESPACIOS VERDES.

10.1 Conservación del Arbolado Existente. El Contratista deberá preservar el arbolado existente, evitando daños a troncos, raíces y copas.

En caso de producirse daños, deberá realizar las tareas de reparación, reposición o compensación que indique la autoridad competente, a su exclusivo cargo.

10.2 Reposición y Plantaciones. Cuando corresponda, se ejecutará la reposición de césped, arbustos o especies vegetales afectadas por la obra, utilizando ejemplares sanos y de buena calidad.

La plantación deberá asegurar el correcto arraigo, incluyendo riego inicial y acondicionamiento del suelo.

10.3 Limpieza y Mantenimiento Inicial. Se deberá mantener el área verde en condiciones adecuadas durante el desarrollo de la obra y hasta la recepción provisoria, retirando residuos y restos de materiales.-

ARTÍCULO 11º) LIMPIEZA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRA.

11.1 Limpieza Final. Finalizados los trabajos, el Contratista deberá realizar una limpieza integral de la obra, incluyendo pisos, equipamiento, espacios verdes y áreas linderas.

No se procederá a la recepción provisoria mientras existan restos de obra, materiales sobrantes, suciedad o trabajos pendientes.

11.2 Recepción Provisoria y Definitiva. La obra será recibida provisoriamente una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones contractuales y técnicas.

El plazo de garantía de la obra será de doce (12) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

Durante dicho período, el Contratista deberá reparar, a su exclusivo cargo, cualquier defecto, deterioro o falla atribuible a deficiencias de ejecución, materiales o instalación.

La recepción definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo de garantía establecido, siempre que no existan observaciones pendientes.-

ARTÍCULO 12º) PLAZO DE OBRA. El plazo de ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) días corridos**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá prever en su programación todas las tareas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual, incluyendo provisión de materiales, condiciones climáticas normales y toda otra circunstancia propia de la ejecución.

No se reconocerán ampliaciones de plazo por causas imputables al Contratista. El incumplimiento del plazo dará lugar a la aplicación de penalidades.-

ARTÍCULO 13º) NORMATIVA APLICABLE. Los trabajos se ejecutarán conforme a:

- Normativa municipal vigente.
- Normas IRAM aplicables.
- Reglamentos de accesibilidad.
- Reglamentos de seguridad e higiene.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998) para la construcción de obras básicas y calzadas en la Red Nacional de caminos de Argentina.-

ARTÍCULO 14º) CÓMPUTO MÉTRICO Y ALCANCE DE LA OFERTA.

El Anexo III – Cuadro de Ítems y Cantidades tiene carácter contractual y constituyen la base uniforme para la presentación y comparación de ofertas.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá verificar por su cuenta las cantidades indicadas, efectuar los relevamientos y cálculos que considere necesarios a partir de los planos, la documentación técnica y la visita de obra obligatoria, entendiéndose incluidos en su oferta todos los trabajos, materiales, mano de obra, equipos y tareas necesarias para la correcta y completa ejecución de la obra conforme a su finalidad y a las reglas del buen arte, aun cuando no se encuentren expresamente detallados.

La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de obra y de las cantidades consignadas en la documentación licitatoria a los efectos comparativos y contractuales, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en errores u omisiones de cómputo que no hubieran sido observados durante el período de consultas.-

ARTÍCULO 15º) VISITA DE OBRA OBLIGATORIA. La visita de obra se realizará en Bv. Echeverría esquina Mitre el día **12 de Junio de 2026** a las 10 hs. con personal acreditado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTICULO 16º) ANEXOS. Forman parte integrante del presente Pliego, con igual jerarquía y obligatoriedad:

- Planos
- Listado de juegos y mobiliarios a armar e instalar
- Planillas de cotización



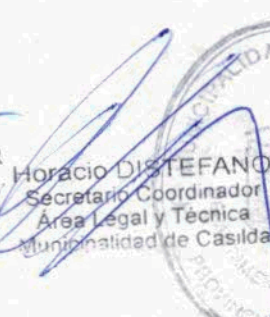
FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



Arq. **MARICEL ROXANA CERVIGNI**
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



CP **Adrian Horacio FERRER**
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

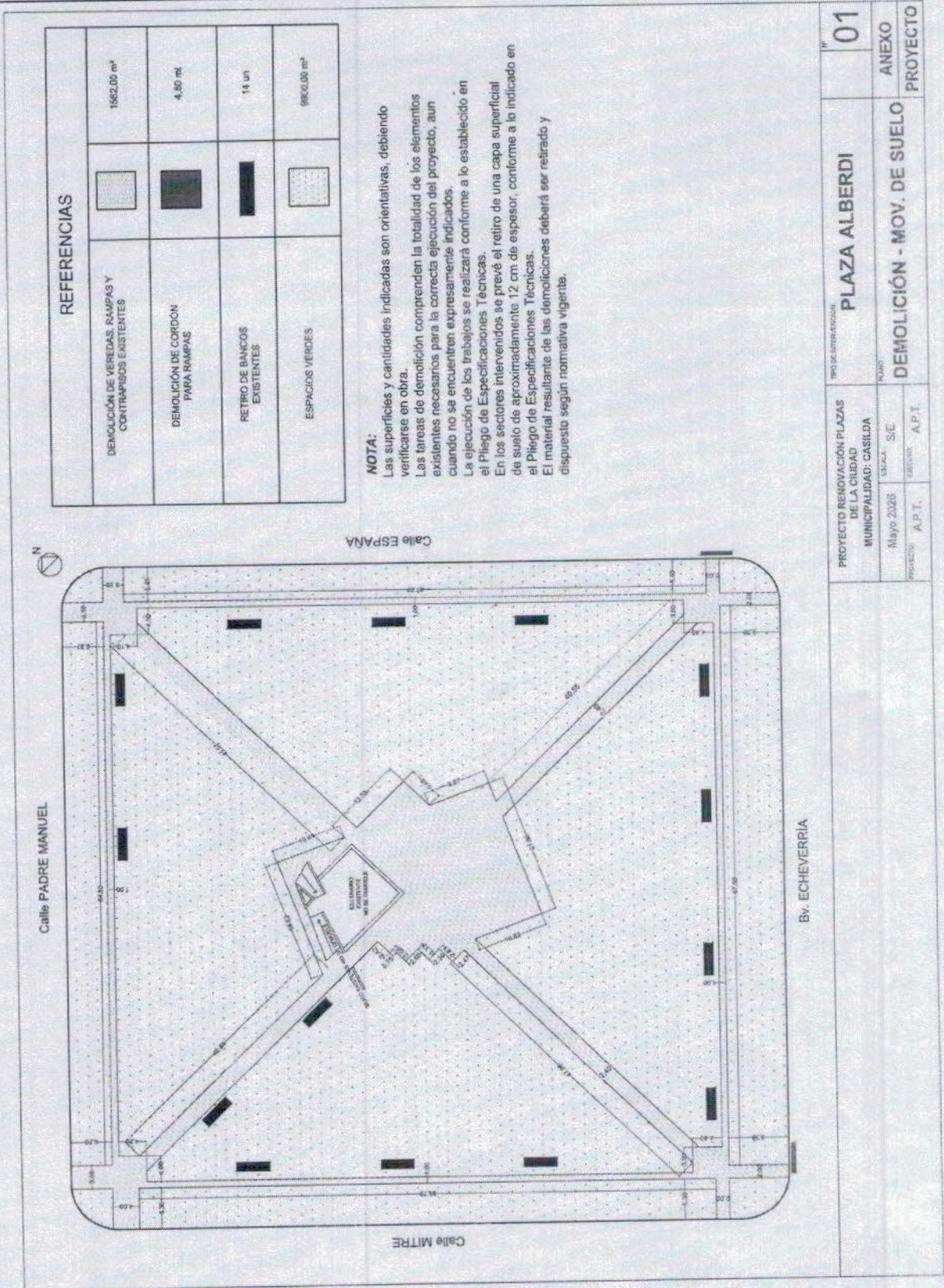


HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda



Dr. **Guillermo Juan FRANCHELLA**
Intendente
Municipalidad de Casilda

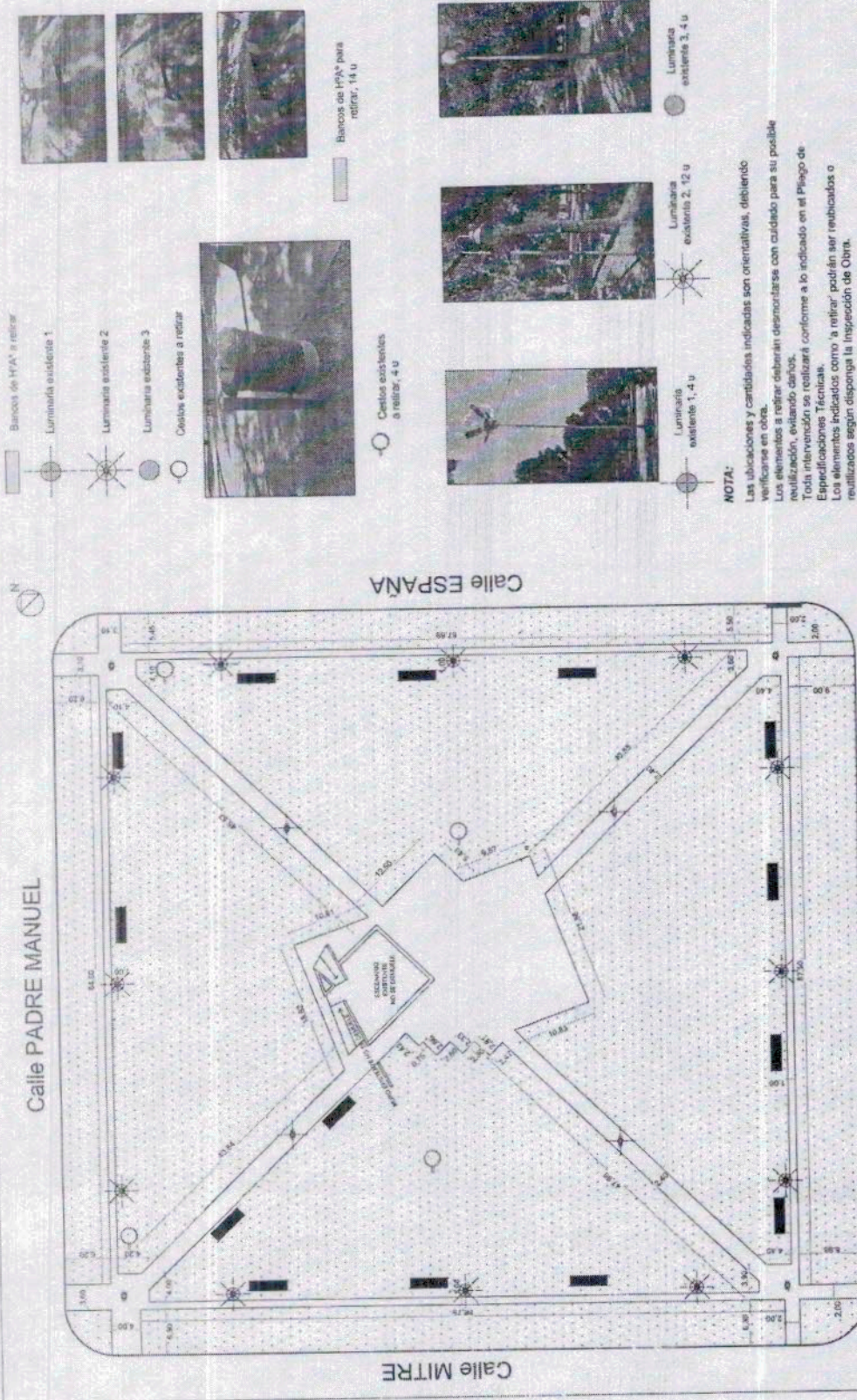
Año Centenario del Palacio Municipal ANEXO I - PLANOS



REFERENCIAS	
DEMOLICIÓN DE VEREDAS, RAMPAS Y CONTRAPIEDS EXISTENTES	1562,00 m ²
DEMOLICIÓN DE CORDÓN PARA RAMPAS	4,80 mt
RETIRO DE BANCOS EXISTENTES	14 un
ESPACIOS VERDES	990,00 m ²

NOTA:
Las superficies y cantidades indicadas son orientativas, debiendo verificarse en obra.
Las tareas de demolición comprenden la totalidad de los elementos existentes necesarios para la correcta ejecución del proyecto, aun cuando no se encuentren expresamente indicados.
La ejecución de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
En los sectores intervenidos se prevé el retiro de una capa superficial de suelo de aproximadamente 12 cm de espesor, conforme a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
El material resultante de las demoliciones deberá ser retirado y dispuesto según normativa vigente.

PROYECTO RENOVACIÓN PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD: CASILDA	TIPO DE INTERVENCIÓN	01
Mayo 2026	PLAZA - SE	ANEXO
PROYECTO A.P.T.	DEMOLICIÓN - MOV. DE SUELO	PROYECTO



- Bancos de HVA a retirar
- Luminaria existente 1
- Luminaria existente 2
- Luminaria existente 3
- Cielos existentes a retirar



- Cielos existentes a retirar, 4 u

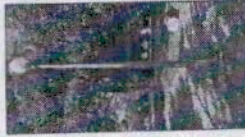
Bancos de HVA para retirar, 14 u



Luminaria existente 1, 4 u



Luminaria existente 2, 12 u

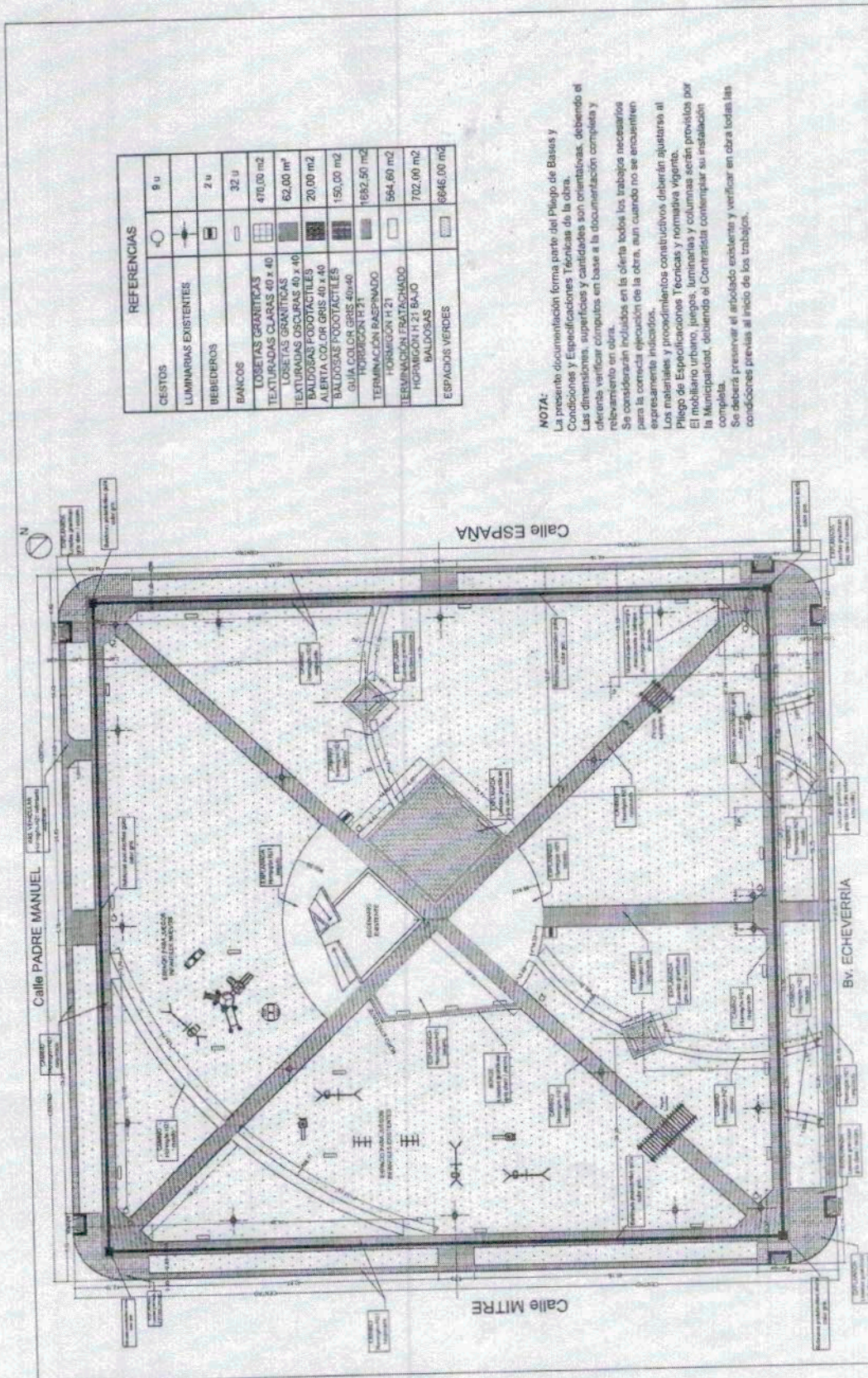


Luminaria existente 3, 4 u

NOTA:

Las ubicaciones y cantidades indicadas son orientativas, debiendo verificarse en obra.
 Los elementos a retirar deberán desmontarse con cuidado para su posible reutilización, evitando daños.
 Toda intervención se realizará conforme a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
 Los elementos indicados como 'a retirar' podrán ser reubicados o reutilizados según disponga la Inspección de Obra.

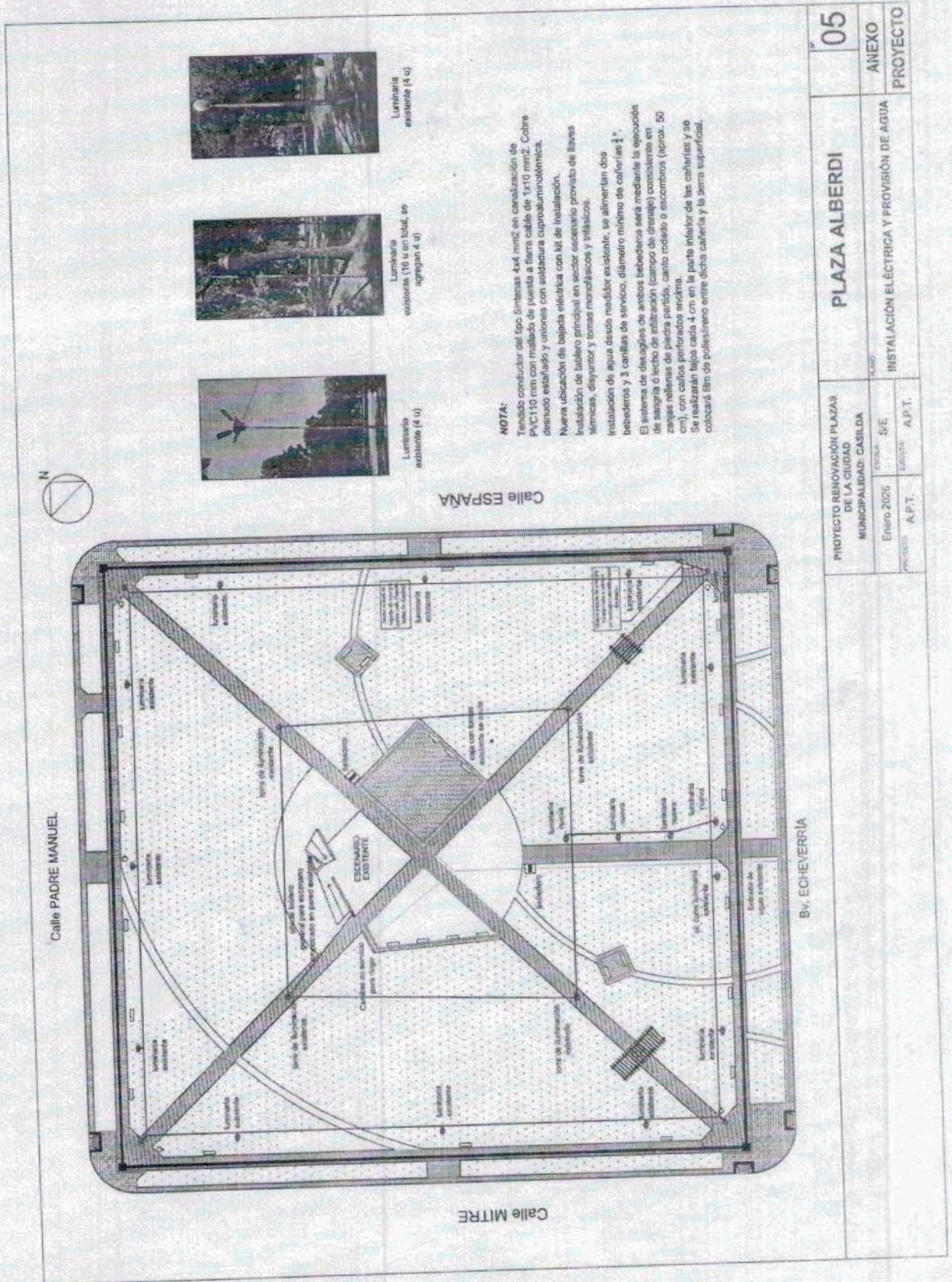
PROYECTO RENOVACIÓN PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD: CASILDA Mayo 2026 PROYECTO: A.P.T.		TIPO DE INTERVENCIÓN: PLAZA ALBERDI		Nº 02
ESCALA: S/E PROYECTO: A.P.T.		RELEVAMIENTO, EXISTENCIA DE EQUIPAMIENTO Y LUMINARIAS		ANEXO PROYECTO



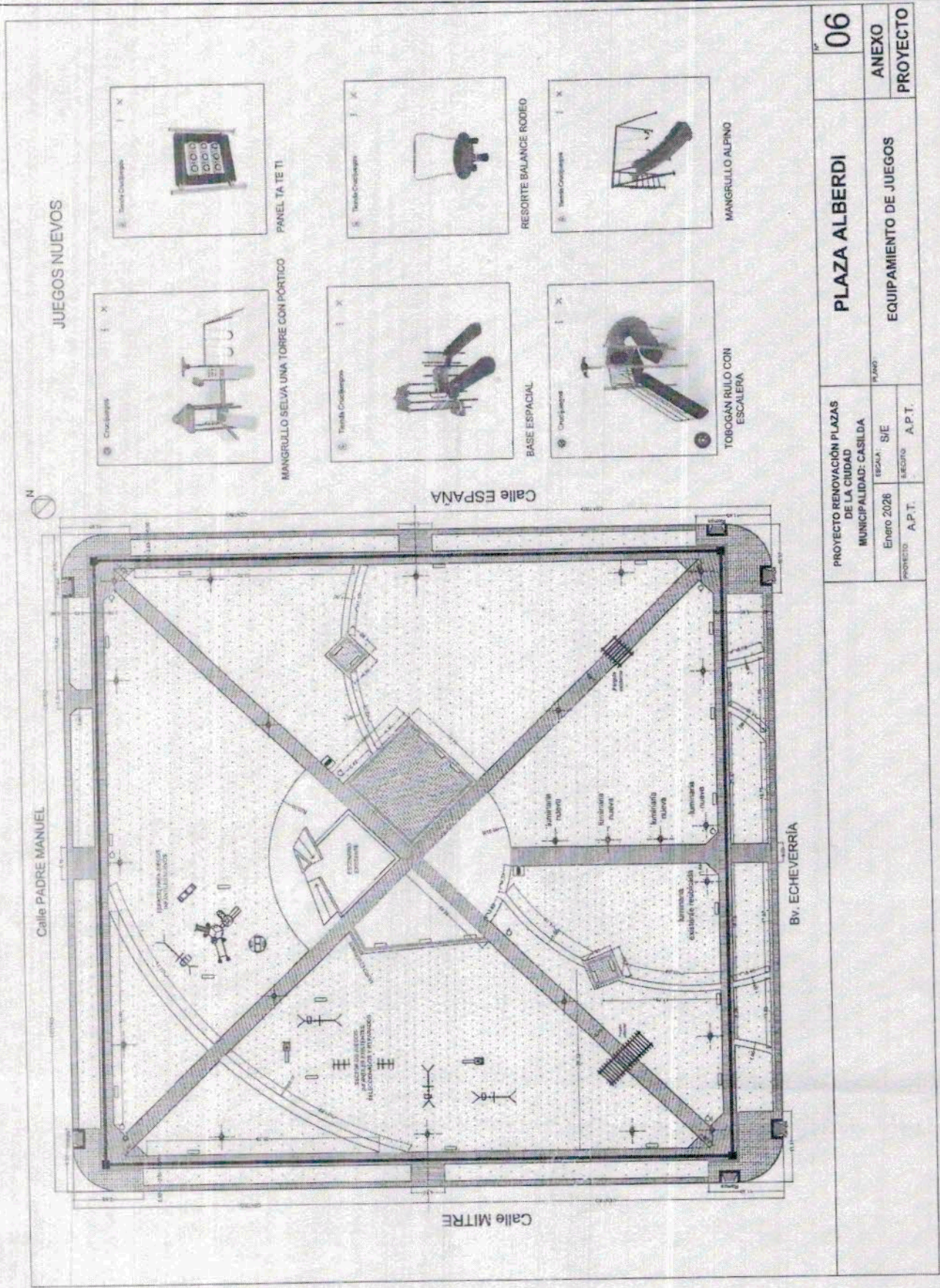
REFERENCIAS	9 u
CEISTOS	9 u
LUMINARIAS EXISTENTES	
BEBIDEROS	2 u
BANCOE	32 u
LOSETAS GRANITICAS	470,00 m ²
TEXTURADAS CLARAS 40 x 40	62,00 m ²
LOSETAS GRANITICAS	
TEXTURADAS OSCURAS 40 x 40	20,00 m ²
BALDOSAS FOOTACTILES	
ALERTA COLOR GRIS 40 x 40	150,00 m ²
BALDOSAS FOOTACTILES	
GUIA COLOR GRIS 40x40	1682,50 m ²
HORIZON H 21	
TERMINACION RASPADNO	564,60 m ²
HORIZON H 21	
TERMINACION BRATACHADO	702,00 m ²
HORIZON H 21 BAJO	
BALDOSAS	
ESPAJOS VERDES	6646,00 m ²

NOTA:
 La presente documentación forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la obra.
 Las dimensiones, superficies y cantidades son orientativas, debiendo el cliente verificar cómputos en base a la documentación completa y relevamiento en obra.
 Se considerarán incluidos en la oferta todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, aun cuando no se encuentren expresamente indicados.
 Los materiales y procedimientos constructivos deberán ajustarse al Pliego de Especificaciones Técnicas y normativa vigente.
 El mobiliario urbano, juegos, luminarias y columnas serán provistos por la Municipalidad, debiendo el Contratista contemplar su instalación completa.
 Se deberá preservar el arbolado existente y verificar en obra todas las condiciones previas al inicio de los trabajos.

PROYECTO RENOVACION PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD CASILDA Mayo 2026 PROYECTO A.P.T.	PLAZA ALBERDI	03
	PLANTA DE ARQUITECTURA	ANEXO PROYECTO



PROYECTO RENOVACION PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD: CASILDA		PLAZA ALBERDI		05
Escala: S/E		Escala: S/E		ANEXO
Enero 2006		Enero 2006		PROYECTO
PROYECTA: A.P.T.	ELABORA: A.P.T.	INSTALACION ELÉCTRICA Y PROVISIÓN DE AGUA		



PROYECTO RENOVACIÓN PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD: CASILDA		06	
Enero 2026		ANEXO	
PROYECTO A.P.T.		PROYECTO	
ESCALA: S/E		EQUIPAMIENTO DE JUEGOS	
PROYECTO A.P.T.		EQUIPAMIENTO DE JUEGOS	

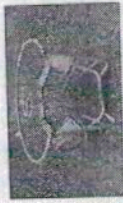
JUEGOS EXISTENTES A REPARAR Y A RETIRAR



JUEGO A RETIRAR



JUEGO A RETIRAR



JUEGO A REPARAR VOLANTE



JUEGO A REPARAR PISO DE PASARELA Y BAJO PASARELA



JUEGO A REPARAR CHAPA DE DESLIZAMIENTO EN SECTOR SUPERIOR



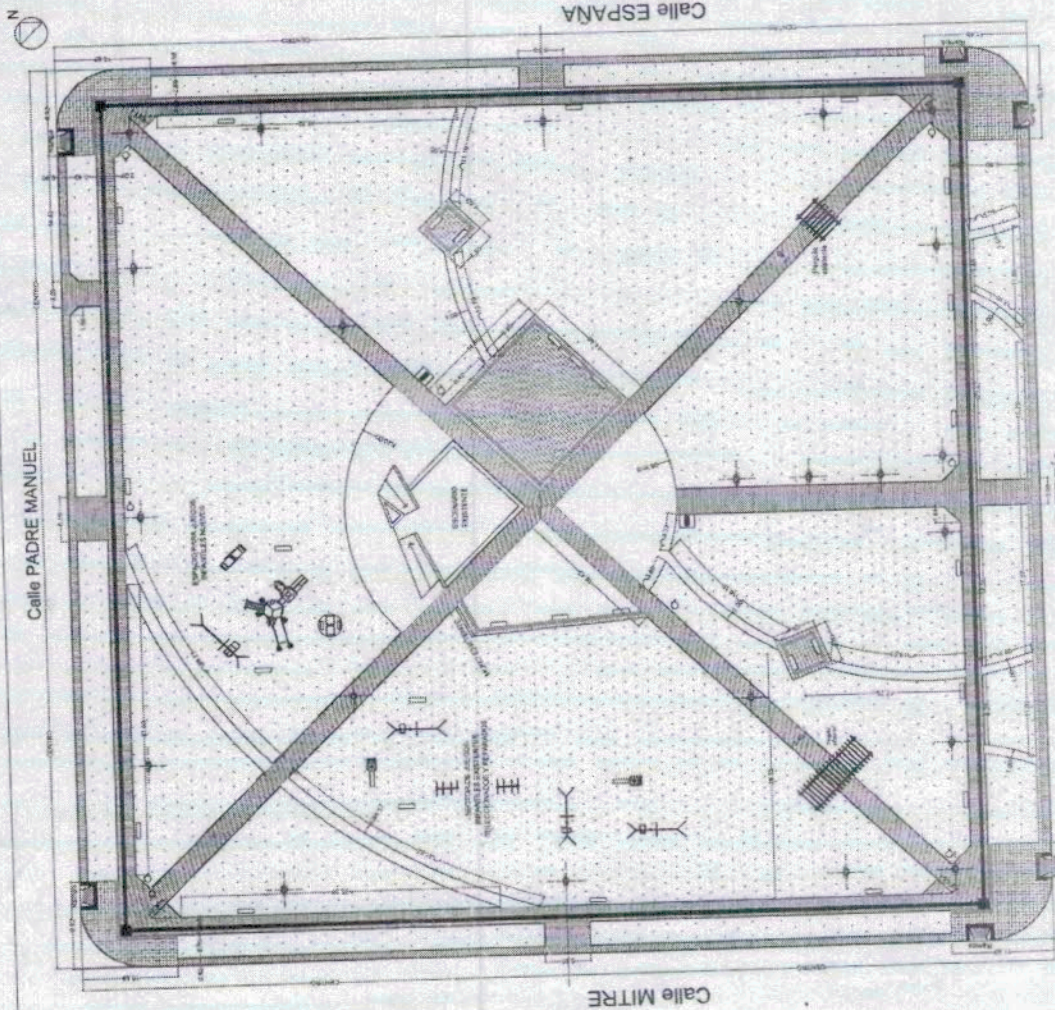
JUEGO A REPARAR MANILLO Y COLOCAR SUBE Y BAJA FALTANTE



JUEGO A REPARAR ASIENTOS Y SISTEMA DE SUECIÓN



TODOS LOS JUEGOS EXISTENTES REQUIEREN RENOVAR PINTURA



PROYECTO RENOVACIÓN PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD: CASILDA		PLAZA ALBERDI		07
ENLACE	SECTOR	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS (reparaciones, retiros)		ANEXO
PROYECTO	A.P.T.	SECTOR	A.P.T.	PROYECTO
ENLACE	SECTOR	EQUIPAMIENTO DE JUEGOS (reparaciones, retiros)		ANEXO

TABIQUE DE HORMIGÓN CON INSCRIPCIONES BAJO RELIEVE 3D

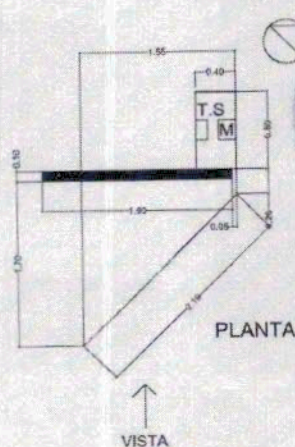
ESTRIBOS DEL Ø6 CADA 15 cm EN SENTIDO HORIZONTAL Y DEL Ø10 CADA 15 cm EN SENTIDO VERTICAL
PARRILLA DE HIERROS DE Ø10 CADA 15CM EN SENTIDO VERTICAL Y Ø8 CADA 15CM EN SENTIDO HORIZONTAL

PILAR DE LADRILLOS COMUNES PARA MEDIDOR, KIT DE BAJADA Y TABLERO
DEJAR PELOS EN LA MAMPOSTERÍA PARA EL TABIQUE

DEJAR PELOS EN LA BASE PARA EL TABIQUE

BANCO DE HORMIGÓN CON INSCRIPCIONES BAJO RELIEVE 3D EN LOS DOS LATERALES MÁS LARGOS

VISTA DESDE BV. ECHEVERRÍA



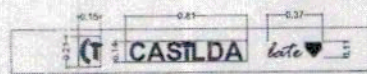
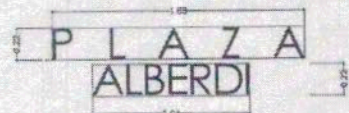
ESTRIBOS DEL Ø6 CADA 15CM EN SENTIDO HORIZONTAL



ESTRIBOS DE HIERROS DE Ø10 CADA 15CM EN SENTIDO VERTICAL

TABIQUE DE HORMIGÓN ARMADURAS

Letras corpóreas para incrustar en hormigón armado
Tipografía Century Gothic



tipografía según modelo presentado



Detalle de espesor de rehundimiento de letras

PROYECTO RENOVACIÓN PLAZAS DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD: CASILDA		PLAZA ALBERDI		Nº 08
Enero 2026	ESCALA: S/E	MEDIDOR DE ENERGÍA Y NOMENCLADOR DE PLAZA		ANEXO
PROYECTO: A.P.T.	EJECUTO: A.P.T.			PROYECTO

Horacio D. STEFANO Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA
Intendente Municipalidad de Casilda

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador Área Legal y Técnica Municipalidad de Casilda

AG. MARICEL ROSANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora Área Planificación Territorial MUNICIPALIDAD DE CASILDA


FERNANDO R. MATTEI
Contador General Municipalidad de Casilda


LISTADO DE JUEGOS Y EQUIPAMIENTO A INSTALAR

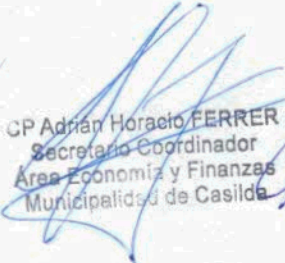
El presente Anexo detalla los elementos de juego y equipamiento urbano que serán provistos por la Municipalidad de Casilda y cuya instalación estará a cargo del Contratista.


- Panel tateti (1 unidad)
- Tobogán con rulo (1 unidad)
- Mangrullo chico (1 unidad)
- Mangrullo mediano (1 unidad)
- Domo escalador (1 unidad)
- Tubo de gateo (1 unidad)
- Bicicleta fija (2 unidades)
- Máquina de pedales (1 unidad)
- Caminador doble (1 unidad)
- Fortalecedor de piernas (1 unidad)
- Bancos (16 unidades)
- Mesas con bancos (2 unidades)
- Bebederos (2 unidades)
- Cestos (12 unidades)

NOTA. Las cantidades y tipos de juegos indicados son orientativos, pudiendo la Municipalidad modificar su composición sin alterar el monto contractual, debiendo el Contratista ejecutar la totalidad de las tareas necesarias para su correcta instalación.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


vta. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrían Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ÍTEM
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Obrador	mes	3		
1.2	Sanitarios (baño químico)	mes	3		
1.3	Cartel de obra 2 mts x 3.50 mts	gl	1		
1.4	Replanteo de pisos y veredas	gl	1		
2	MOVIMIENTO DE SUELOS Y HORMIGÓN				
2.1	Demolición y apertura de caja (esp. 15 cm)	m ³	450		
2.2	Compactación de subrasante y relleno	m ²	3000		
2.3	Vereda de H° H21 esp. 12 cm (terminación raspada /alisada)	m ²	3000		
3	PISOS				
3.1	Provisión y colocación de baldosas graníticas y podotáctiles	m ²	702		
4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (EJECUCIÓN)				
4.1	Ejecución de pilar eléctrico reglamentario completo	unid	1		
4.2	Canalizaciones y cableado complementario	gl	1		
4.3	Reubicación de columna existente	unid	1		
5	EQUIPAMIENTO URBANO (COLOCACIÓN)				
5.1	Colocación de bancos (incluye anclajes)	unid	16		
5.2	Colocación de bebederos (con conexiones a los servicios)	unid	2		
5.3	Colocación de cestos	unid	12		
6	JUEGOS (COLOCACIÓN)				
6.1	Colocación de juegos infantiles (bases y anclajes)	gl	1		
6.2	Retiro y/o reubicación de elementos existentes	gl	1		
7	PINTURA				
7.1	Mampostería	gl	1		
7.2	Equipamiento	gl	1		
	TOTAL				

NOTA. Los ítems incluidos en la presente planilla corresponden a la ejecución integral de las tareas, comprendiendo la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta realización de la obra.

Se deja expresamente establecido que los elementos como mobiliario urbano, juegos infantiles, luminarias y columnas serán provistos por la Municipalidad de Casilda. En consecuencia, el oferente deberá cotizar exclusivamente las tareas correspondientes a su instalación, incluyendo la ejecución de bases, armado, anclajes, conexiones y cualquier otro trabajo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.

Las cantidades consignadas en la presente planilla tienen carácter orientativo. El oferente deberá realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, el cómputo métrico de cada ítem en base a los planos, especificaciones técnicas y verificación en obra. En caso de detectar discrepancias entre sus mediciones y las cantidades indicadas en la planilla, deberá dejarlas expresamente manifestadas en su oferta.

No obstante, a los efectos de la comparación de ofertas, la cotización deberá efectuarse sobre las cantidades establecidas en la presente planilla de cotización. Se considerará que el precio total cotizado es global por la totalidad de la obra completamente terminada, instalada y en funcionamiento, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, no reconociéndose adicionales por omisiones, diferencias de cómputo o interpretaciones del oferente.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE